SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0087/2023/SICOM.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Miguel Peras.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL - - - Visto el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el plazo otorgado a la parte Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, mediante acuerdo de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual feneció el catorce de enero de dos mil veinticinco, según certificación que obra en la foja 57; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del Sujeto - - - Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General de Acuerdos, establecidas por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene que este, brindó respuesta a la resolución aprobada el veintitrés de febrero de dos mil veintitrés; advirtiéndose además que no existe manifestación alguna de la parte Recurrente; en tal sentido SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN articulada en el presente recurso de revisión, por lo que, al quedar sin materia de estudio el presente expediente, archívese como asunto total y definitivamente concluido. - - - -- - Se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones - - Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del - - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. - - - -







- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. A

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de

Resoluciones.

C. Adriana Reyes Martinez dos Depto de Ejecución de Resoluciones

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano

HERS/cgir

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DAXACA